

que porcion de Agua se puede seralar  
 para los curtidores y obras de ella para  
 que tenga efecto lo mandado por su Mag.  
 en la ordenanza que se expusieron; y si  
 sera suficiente la que va extrañada  
 y despendida de esta Azequia de Canari-  
 ca; como tambien que si recogida esta  
 de cuenta y obligacion de los suplicantes  
 se puede encaminar y dirigir al cauce del  
 val de la Sibia despues de utilizarse de ella  
 para que por este medio se reintegre la  
 porcion de Agua que actualmente va per-  
 dida de la citada Azequia de Canari-  
 ca. En fin se informen lo quanto velen ofrecer  
 y parecer en esta pretension, dando Cuen-  
 ta a esta Ciudad para determinar  
 lo que fuere justo y arreglado = Como del  
 Libro Capitular parece aque me refie-  
 ro.

Gonzalo Chamorro

M. S. M.

Informe.

En virtud de la Comision que se nos confiere por el acuer-  
 do antecedente, sobre la pretension de D. Antonio Eitor y  
 Compañia: Hemos pasado con asistencia de D. Joaquin  
 de Paz y Valencel Excmo. el Excmo. el Excmo. el Excmo.

